

1535-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con diecisiete minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE** celebró el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PURISCAL**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras, los señores María Cristina Mora Trejos, cédula de identidad n°112690906, Germán Fernández Cubillo, cédula de identidad n°112970706 y Dennis Irene Mora Ureña, cédula de identidad n°111020012, fueron designados en ausencia aportando en el acto las respectivas cartas de aceptación; y el señor Francisco Abarca Fallas, cédula de identidad n°109770815, se nombró en ausencia sin la respectiva carta de aceptación.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111020012	DENNIS IRENE MORA UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112690906	MARIA CRISTINA MORA TREJOS	SECRETARIO PROPIETARIO
112750670	JOSE MANUEL SALAS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
117940471	KELLY ARAYA DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
116970173	JOSELYN ELENA MATAMOROS HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112970706	GERMAN FERNANDEZ CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111020012	DENNIS IRENE MORA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112750670	JOSE MANUEL SALAS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116970173	JOSELYN ELENA MATAMOROS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117940471	KELLY ARAYA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede la acreditación del señor Francisco Abarca Fallas, cédula de identidad n°109770815, para los cargos de tesorero suplente y delegado territorial propietario, toda vez que, su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos mencionados. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención** (*en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas*), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Cabe mencionar que, de celebrar una nueva asamblea cantonal, los cargos vacantes de **tesorero suplente y delegado territorial propietario** deberán ser ocupados por personas de género masculino, para cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 424-2024, partido Unión Pacífica Costarricense
Ref., No.: S 08243-08267-2024